



Acuerdo 1713 Por el cual se actualiza la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

**Acuerdo Número:**

1713

**Fecha de expedición:**

14 Julio, 2023

**Fecha de entrada en vigencia:**

14 Julio, 2023

**Sustituye Acuerdo:**

[04/05/2023 Acuerdo 1699 Por el cual se actualiza la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local](#)

**Sustituido por:**

[03/08/2023 Acuerdo 1737 Por el cual se actualiza la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local](#)

**Acuerdos relacionados:**

[Acuerdo 770 - 06/08/2015](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión extraordinaria No. 708 del 14 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

**1**

Que la Resolución CREG 101 032 de 2022 estableció los criterios y condiciones para la realización de las verificaciones de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

**2**

Que en el numeral 2.1 del Capítulo 2 se prevé lo siguiente:

*“CAPÍTULO 2 SELECCIÓN DEL VERIFICADOR*

*El proceso de selección de los verificadores estará dividido en dos etapas: una de revisión de cumplimiento de requisitos y otra de selección.*

*2.1 Revisión de requisitos de los verificadores.*

*En la primera etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 1. Para esta revisión, los interesados en participar como verificadores deberán enviar la información de su(s) equipo(s) verificador(es) al CNO. Un (1) mes después del envío de la información del interesado, el CNO deberá informarle si cumple los requisitos y, en este caso, deberá incluirlo en la lista de verificadores y equipos que cumplen requisitos, la cual deberá estar publicada en su sitio web.*

*En caso de presentarse diferencias entre los interesados y el CNO sobre el cumplimiento de los requisitos de verificación, cualquiera de las partes podrá solicitar concepto a la CREG para resolverlas. El CNO deberá actualizar y publicar la lista cada vez que verifique el cumplimiento de requisitos de nuevos verificadores, equipos o miembros o cuando se le informe sobre modificaciones ocurridas respecto a los equipos de verificadores incluidos en la lista.*

*Es obligación de los verificadores mantener actualizada la información de sus equipos. Solo estarán habilitados los equipos y miembros que hayan sido presentados y aprobados mediante la revisión de cumplimiento de requisitos que realice el CNO.”*

**3**

Que dando cumplimiento al numeral 2.1. del Capítulo 2 de la Resolución CREG 101 032 de 2022, el CNO expidió el Acuerdo 1661 de 2023, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1676 y el Acuerdo 1699 que actualizó la lista de de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

4	Que el CNO solicitó a la CREG su concepto sobre la posibilidad de evaluar un solo profesional que cumpliría con un rol, pero no presenta un equipo de profesionales completo.
5	Que la CREG el 27 de abril de 2023 dio respuesta así a la consulta del CNO: (...) " la Comisión entiende que el CNO debe actualizar el listado publicado cuando nuevos verificadores, equipos o miembros cumplan los requisitos exigidos en la regulación. En este sentido, los verificadores que ya se encuentren habilitados podrán presentar para revisión del CNO equipos completos adicionales o miembros individuales adicionales y, de cumplir los requisitos, estos podrán llevar a cabo las actividades correspondientes durante el trabajo de verificación.
6	Que el Consorcio Calidad SDL 2023, integrante de la lista del Acuerdo 1676, solicitó el ingreso de una profesional como experto eléctrico y solicitó urgencia en la evaluación, porque ya fue contratado para llevar a cabo las verificaciones.
7	Que el 10 de julio se solicitó al Comité de Distribución la recomendación de expedición del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

1	<p>Aprobar la actualización de integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OR Better Ltda.</li> <li>2. Consorcio Calidad SDL 2023</li> <li>3. Deloitte Asesores y Consultores SAS</li> <li>4. Camilo Quintero Montaña Consultoría SAS</li> <li>5. Training Corporation SAS</li> </ol> <p>PARÁGRAFO: Los equipos de profesionales de los verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.</p>
2	El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015.
3	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1699 de 2023.

\_\_\_\_\_  
 Presidente ( E ) - Luz Marina Escobar

\_\_\_\_\_  
 Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre